

FECHA: 18/07/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FIBRAMQ
SERIE	12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	18/07/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	85.01 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.3 (c), 8.9, 8.10, 8.11, y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, la remoción y sustitución de CIBanco, como Fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser sustituido por un Fiduciario Calificado, en el entendido que dicha remoción podrá implementarse mediante la remoción y designación del nuevo fiduciario, o cualquier otra alternativa legal incluyendo la sustitución del fiduciario, autorizando e instruyendo al Representante Común y al Fiduciario, en la medida que a cada uno corresponda, para realizar los actos necesarios y/o convenientes para cumplir con lo anterior, incluyendo, de manera enunciativa suscribir un convenio de sustitución fiduciaria.

SEGUNDO. Se aprueba, designar y/o delegar al Administrador de FIBRA Macquarie las facultades para (i) determinar si se llevará a cabo la sustitución de CIBanco como fiduciario de FIBRA Macquarie, (ii) en su caso, designar al nuevo fiduciario dentro de las opciones de Fiduciarios Calificados (iii) negociar la celebración de los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para implementar la sustitución de CIBanco como fiduciario de FIBRA Macquarie, incluyendo sin limitación, el convenio de sustitución y/o cualquier otro acto, según resulte aplicable y (iv) la facultad para llevar a cabo posibles sustituciones futuras con Fiduciarios Calificados en caso de ser necesario para cumplir con cualquier orden, medida o restricción futura emitida por cualquier agencia gubernamental de los Estados Unidos de América o de México, según sea aplicable, y en dicho caso negociar la celebración de los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para implementar la sustitución de dicho fiduciario como fiduciario de FIBRA Macquarie, incluyendo sin limitación, el convenio de sustitución correspondiente, según resulte aplicable, en el entendido que, para efectos del presente párrafo y el inciso (iv) del presente acuerdo, no se requerirá de la aprobación de una Asamblea de Tenedores adicional para remover y sustituir al Fiduciario Calificado como fiduciario del Contrato de Fideicomiso por otro Fiduciario Calificado como fiduciario sustituto. Asimismo, se instruye al Representante Común, al Fiduciario y al Fiduciario Calificado que sustituya al Fiduciario en su momento designado, en la medida que a cada uno corresponda, a realizar los actos necesarios y/o convenientes para cumplir con lo anterior; incluyendo sin limitar suscribir los documentos negociados por el Administrador conforme al numeral (iv) anterior, con los comentarios que en su caso sean realizados por el Representante Común, el Fiduciario Calificado correspondiente y el fiduciario sustituido correspondiente.

TERCERO. Se aprueba llevar a cabo las modificaciones al Contrato de Fideicomiso, el Título y, en caso de así resultar aplicable, los demás Documentos de la Operación, en términos de los documentos presentados a la Asamblea, los cuales quedaron relacionados en la presente acta como Anexo II, a efecto de reflejar y permitir, la sustitución de CIBanco como Fiduciario del Contrato de Fideicomiso consistente, entre otros, con el cambio en el Fiduciario y las personas, datos de contacto y demás información a la que deberán ir dirigidas las notificaciones que se realicen al fiduciario sustituto y/o en su caso realizar cualquier otro acto o suscribir cualquier convenio modificatorio que resulte aplicable (pudiendo el Administrador, con base en las facultades delegadas en términos del acuerdo Segundo anterior) para implementar únicamente cambios de consistencia relacionados exclusivamente con la sustitución de CIBanco como Fiduciario del Contrato de Fideicomiso y/o cualquier otra sustitución del fiduciario, de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula 4.4, inciso (b), y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente se autoriza e instruye al Representante Común y al Fiduciario, en la medida que a cada uno corresponda, a realizar los actos necesarios y/o convenientes para cumplir con lo anterior, incluyendo sin limitación, llevar a cabo la actualización del registro de los CBFIs en el RNV, canjear el Título ante el Indeval, celebrar todos los documentos y llevar a cabo todos los procedimientos,

FECHA: 18/07/2025

publicaciones y/o comunicados que sean necesarios y/o convenientes, con las adecuaciones que en su caso sean solicitadas por la CNBV, la BMV, Indeval o cualquier otra autoridad, en la medida que no impliquen una variación sustancial a las modificaciones aprobadas en la Asamblea.

CUARTO. Se aprueba que en caso que el Administrador remueva y sustituya a un fiduciario en favor de otro Fiduciario Calificado conforme a lo dispuesto en el numeral (iv) del acuerdo Segundo anterior, para cumplir con cualquier orden, medida o restricción futura emitida por cualquier agencia gubernamental de los Estados Unidos de América o de México, según sea aplicable, y el Administrador remueva y sustituya al Fiduciario Calificado como fiduciario en favor de otro Fiduciario Calificado; se lleven a cabo las modificaciones al Contrato de Fideicomiso, el Título y, en caso de así resultar aplicable, los demás Documentos de la Operación, de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula 4.4, inciso (b), y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso que determine el Administrador con los comentarios del Fiduciario, fiduciario sustituto y del Representante Común, autorizando y delegando al Administrador las facultades necesarias para dichos efectos. Asimismo, se autoriza e instruye al Representante Común y al Fiduciario, en la medida que a cada uno corresponda, a realizar los actos necesarios y/o convenientes para cumplir con lo anterior, incluyendo sin limitación, llevar a cabo la actualización del registro de los CBFIs en el RNV, canjear el Título ante el Indeval, celebrar todos los documentos y llevar a cabo todos los procedimientos, publicaciones y/o comunicados que sean necesarios y/o convenientes, en relación con lo anterior, según sea solicitado o instruido por el Administrador, en caso de ser necesario, con las adecuaciones que en su caso sean solicitadas por la CNBV, la BMV, Indeval o cualquier otra autoridad; en el entendido que no se requerirá de una Asamblea de Tenedores adicional para llevar a cabo las acciones y modificaciones descritas en este párrafo.

QUINTO. Se aprueba la designación como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Esteban Manuel Serrano Hernández, Giovana Cruz García, Ricardo Ramírez Gutiérrez o cualquier apoderado del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval y las autoridades correspondientes.